

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Instituto.

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2018.

El C. Consejero Presidente: Buenos días.

Damos inicio a la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, verifique si hay quórum.

El C. Secretario Ejecutivo: Hay quórum, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias.

Colegas está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario Ejecutivo que someta a votación la aprobación del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Ejecutiva consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Consejero Presidente: Por favor Secretario Ejecutivo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario Ejecutivo: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El primer punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y se compone de 2 apartados.

El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en la Elección Federal Ordinaria celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho.

El C. Consejero Presidente: Gracias.

Colegas está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Patricio Ballados, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El C. Maestro Patricio Ballados: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

De conformidad con la atribución que le confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a esta Junta General Ejecutiva en su artículo 48, párrafo 1, se pone a su consideración los Proyectos de Acuerdo que proponen declarar la pérdida de registro de los Partidos Políticos Nacionales, Nueva Alianza y Encuentro Social en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en alguna de las Elecciones Federales Ordinarias para Diputaciones Federales, Senadurías, esto es para estos 2 partidos políticos en la Elección de Mayoría Relativa y de la Representación Proporcional y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Como saben todos ustedes, la votación válida utilizada para hacer este cálculo resulta de deducir de los votos recibidos los nulos y los correspondientes a las candidaturas no registradas. En este sentido, y toda vez que contamos con el cómputo total y con las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federal a los recursos de reconsideración interpuestos, se tiene que ninguno de los 2 partidos políticos mencionados alcanzó el umbral mínimo establecido en la Ley.

Quiero aquí agradecer a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quien proveyó, como siempre, los datos definitivos de la votación.

En este sentido, para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido Nueva Alianza obtuvo el 1.02 por ciento de la votación válida emitida, mientras que el Partido Encuentro Social obtuvo el 2.78 por ciento.

En la Elección de Senadurías de Mayoría Relativa, el Partido Nueva Alianza obtuvo el 2.41 por ciento, mientras que el...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... obtuvo el 2.78 por ciento; en la Elección de Senadurías de Mayoría Relativa, el Partido Nueva Alianza obtuvo el 2.41 por ciento, mientras que el Partido de Encuentro Social obtuvo el 2.43 por ciento de la votación válida emitida.

En la Elección de Senadurías, de Representación Proporcional, Nueva Alianza obtuvo el 2.40 por ciento y Encuentro Social el 2.43 por ciento.

En la Elección de Diputados de Mayoría Relativa, Nueva Alianza obtuvo el 2.58 por ciento, mientras que el Partido de Encuentro Social obtuvo 2.51 por ciento de la votación válida emitida.

Finalmente, en las elecciones de Diputaciones de Representación Proporcional, Nueva Alianza obtuvo 2.57 por ciento, mientras que Encuentro Social obtuvo 2.50 por ciento.

Cabe señalar Consejero Presidente, Secretario y colegas, que se trata precisamente de una causal de pérdida de registro que no está sujeta a interpretación alguna, simplemente ésta es motivo de los resultados que hubo, es decir, a diferencia de alguna causal en donde existe violaciones graves y consistentes a la normativa electoral o alguna otra, esto se desprende claramente del resultado de las elecciones, del resultado de los comicios y del apoyo que tuvieron por parte de la ciudadanía.

Y, adicionalmente también señalar que este Proyecto de Acuerdo sigue con los precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en otras ocasiones nos ha ordenado dar vista con el Proyecto de Resolución a los partidos políticos para escuchar; y en ese sentido se propone precisamente esto, dar un espacio de tiempo para que tanto Encuentro Social y Nueva Alianza aleguen lo que a su derecho convenga y, en su caso, hacer un Proyecto de Resolución tomando en cuenta los argumentos que puedan tener estos 2 partidos políticos.

Una vez recibidos los alegatos de los partidos políticos, se hará una nueva propuesta que se someterá a la consideración del Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Patricio Ballados.

Permítanme una intervención, muy breve, para una cuestión de claridad, dado que esta sesión es transmitida públicamente.

Creo que hay una serie de apuntes adicionales a lo que ya mencionaba el Maestro Patricio Ballados; en efecto, de entrada no hay margen de interpretación para lo que dice la Ley y creo que esta autoridad, dado que no le corresponde en todo caso hacer esa interpretación, está vinculada a iniciar el procedimiento que hoy esta Junta General Ejecutiva está detonando, pero digamos, como todos los actos del Instituto,

eventualmente las decisiones que tome una vez que sean finales en este ámbito podrán ser impugnadas y será el Tribunal Electoral quien eventualmente diga si lo que dice la Ley efectivamente, es lo que debe decir la Ley o no.

En efecto, no le corresponde a esta autoridad y por lo tanto nosotros estamos aplicando lo que dice la Ley y la Ley es taxativa y, en efecto, de entrada, no admite otra interpretación como ya ha señalado el Maestro Patricio Ballados.

Segundo, las cifras son claras, las ha mencionado el Maestro Patricio Ballados, en ninguna de todas las...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... y en efecto, de entrada, no admite otra interpretación, como ya señalaba el Maestro Patricio Ballados.

Segundo, las cifras son claras, las ha mencionado el Maestro Patricio Ballados, en ninguna de todas las elecciones: en Presidente de la República, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional, Senadores de Mayoría Relativa, Senadores de Representación Proporcional, los 2 partidos políticos mencionados, el Partido Encuentro Social y el Partido Nueva Alianza en ninguna de estas elecciones alcanzó el 3 por ciento de la votación, y por lo tanto, se activa el supuesto establecido en los artículos 44 y 48 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 94 de la Ley General de Partidos Políticos.

Creo que es importante también reiterar el procedimiento que se sigue, a pesar de que la Ley establece que es potestad de esta Junta General Ejecutiva determinar la pérdida de registro, específicamente el artículo 94 de la propia Ley General de Partidos Políticos, el Tribunal Electoral ha señalado en ocasiones anteriores, de los precedentes que mencionaba el Maestro Patricio Ballados, que no es esta Junta General Ejecutiva, a pesar de que así lo dice la Ley, quien define en este Instituto, los partidos políticos que pierden registro.

Así que, esta Junta General Ejecutiva está tomando esta Resolución para que en las próximas 72 horas, tal como lo plantean ambos Proyectos de Resolución, se reciban los alegatos, o los elementos que los partidos políticos involucrados estimen pertinentes, que serán valorados para poder sesionar en una segunda ocasión, como Junta General Ejecutiva, valorar esos alegatos y presentar la Resolución definitiva, que contrario a lo que dice la Ley, pero en virtud de los precedentes del Tribunal Electoral, tendrá que ser resuelta por el Consejo General y así actuaremos; siempre hemos actuado, y hemos acatado puntualmente los mandatos del Tribunal Electoral y las interpretaciones que haga del marco legal.

Será en su momento, el próximo viernes, me parece pertinente señalarlo, estará siendo convocada esta Junta General Ejecutiva para conocer los Proyectos de Resolución que conozcan o que valoren los alegatos que presenten los partidos políticos para ser elevada a la siguiente sesión del Consejo General.

Me parece que es importante señalar esta ruta, en una lógica de transparencia y de explicación, que ha sido una de las características de este Instituto. De manera particular, el Instituto Nacional Electoral ha explicado puntualmente, abiertamente todas las decisiones que a lo largo de este Proceso Electoral se han venido tomando, y ésta, siguiendo esa sana costumbre, no será la excepción.

Si no hay más intervenciones, Secretario Ejecutivo tome la votación de este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, continúe con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en la Elección Federal Ordinaria celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho.

El C. Consejero Presidente: Gracias Secretario Ejecutivo.

Me parece que las reflexiones hechas en el apartado anterior, y que abarcaron también este caso, pueden reproducirse para efectos del Acta en este apartado, pero no sé si quiera agregar algo más alguno de los miembros de la Junta General Ejecutiva.

Bien, no habiendo más intervenciones, por favor tome la votación, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2.

Quienes estén...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... No habiendo más intervenciones, por favor tome la votación, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Colegas integrantes de la Junta General Ejecutiva, se agotaron los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión. Buen día a todas y todos.

---o0o---